

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 22762-2023-
CGR/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LIMA

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO
CATEGORÍA I-2”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE SETIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

JESÚS MARÍA, 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



0719



SJA20231L316

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 22762-2023-CGR/SALUD-SVC

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO CATEGORIA I-2”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II OBJETIVOS	1
III ALCANCE	1
IV INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V SITUACIONES ADVERSAS	2
VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	14
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII CONCLUSIÓN	15
IX RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE	16

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 22762-2023-CGR/SALUD-SVC

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO CATEGORÍA I-2”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, responsable del Operativo de Control Simultáneo, mediante oficio n.° 000514-2023-CG/SALUD de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2023-107, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud Nuevo Progreso de categoría I-2, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1** Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud Nuevo Progreso de categoría I-2, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2** Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud Nuevo Progreso de categoría I-2, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3** Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de Salud Nuevo Progreso de categoría I-2, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4** Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Puesto de Salud Nuevo Progreso de categoría I-2, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

El desarrollo de la visita de control está orientada a determinar si la gestión sanitaria, infraestructura, equipamiento, cadena de frío e inmunizaciones y transporte asistido de pacientes por vía terrestre del establecimiento de salud Nuevo Progreso de categoría I-2 de la RIS Villa María del Triunfo a cargo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, que fue ejecutada del 21 al 27 de setiembre de 2023, acorde con lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Servicio de Control Simultáneo que se desarrolló en las instalaciones del Puesto de Salud Nuevo Progreso de categoría I-2, ubicado en Mz. F, lote 1, prolongación Pachacútec, AA.HH Nuevo Progreso, Sector 1 del Distrito de Villa María del Triunfo.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El proceso de evaluación del desempeño y operatividad del Puesto de Salud Nuevo Progreso de Primer Nivel de Atención de la Región de Salud Lima Sur, categoría I-2, está orientado a determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos, se viene ejecutando acorde con la normativa vigente.

Para lo cual, a fin de obtener información y documentos relevantes, durante la ejecución del presente servicio de control, el día 21 de setiembre de 2023, se aplicó cinco (5) formatos, los cuales fueron suscritos por la jefa del Puesto de Salud Nuevo Progreso, los mismos que se detallan a continuación:

- Formato n.º 1: "Información de Gestión Sanitaria".
- Formato n.º 2: "Información de Infraestructura".
- Formato n.º 3: "Información de Equipamiento".
- Formato n.º 4: "Cadena de Frío e Inmunizaciones".
- Formato n.º 5: "Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 - Transporte Asistido de Pacientes por vía terrestre".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad del Puesto de Salud Nuevo Progreso de Primer Nivel de Atención, categoría I-2 de la RIS Villa María del Triunfo; respecto de la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de evaluación del desempeño y operatividad de dicho establecimiento de salud, las cuales se exponen a continuación:

5.1 LA FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO PRESENTA VEINTINUEVE (29) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición

En la visita efectuada al Puesto de Salud Nuevo Progreso con relación a la UPSS Farmacia, se evidencia que dicha área cuenta con el sistema automatizado SISMED, en el cual se registra el detalle de los medicamentos recibidos y los consumos realizados en forma diaria; de cuyos reportes se ha obtenido la situación logística de los medicamentos, comprobándose en el mes de setiembre de 2023, la existencia de medicamentos que se encuentran desabastecidos, cuyo código, nombre de los productos y cantidad en stock, se indica a continuación:

Cuadro n.º 1
NÚMERO DE MEDICAMENTOS DESABASTECIDOS EN EL MES DE SETIEMBRE¹ 2023

MEDICAMENTOS DESABASTECIDOS SETIEMBRE DE 2023
29

Fuente: Consultas SISMED.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹ Al 21 de setiembre de 2023.

Cuadro n.º 2
DENOMINACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DESABASTECIDOS MES DE SETIEMBRE 2023

Nº	CÓDIGO_MED	PRODUCTO	STOCK
1	44775	Ácido Acético P.a 5%(Unid)	0
2	0091	Ácido Acetilsalicílico 100mg (Tabl)	0
3	08008	Agua de inyección (inect.) 5%	0
4	00725	Amoxicilina + Acido (susp)	0
5	00750	Amoxicilina + Acido	0
6	00808	Amoxicilina 500mg (Tabl)	0
7	00939	Azitromicina 200mg/5ml Supen 60 ml	0
8	18048	Bencilpenicilina Procaínica con diluyente-10000000 (inyect)	0
9	24334	caja de Bioseguridad de carton x7L (unid)	0
10	35576	campo quirúrgico estéril descartable 45cm (unid)	0
11	43815	careta protectora de policarbonato (uni)	0
12	01636	Cefalexina 250mg/5ml susp-60ml	0
13	29020	Diluyente para vacuna contra sarampión y rubeola (Inyect)	0
14	03635	Fluticasona Propionato + Salmeterol (como xinafo aeroso)	0
15	41364	Guante para examen descartable de nitrilo sin polvo (unid)	0
16	28551	Hierro Polimaltosa 50mg/ml sol 20ml	0
17	28410	Isoniazida + rifampicina 150-150mg (Tabl)	0
18	11338	Jabón germicida liquido (unid)	0
19	04586	Mebendazol 500mg (Tabl)	0
20	04794	Metronidazol 250mg/5ml (susp)120ml	0
21	051103	Nitrofurantoina 100mg (Tabl)	0
22	05167	Orfenadrina citrato 100mg (Tabl)	0
23	30587	Papel Toalla Interfoliado 24cmx23.5 (unid)	0
24	43879	Protector facial contra liquidos de exámenes médicos	0
25	01846	Ciprofloxacino como clorhidrato(Tabl)	0
26	30142	Protector Facial contra liquidos de exámenes med (unid)	0
27	17071	Sonda nasogástrica n.º8 (unid)	0
28	05986	Sulfametoxazol + trimetoprima 400mg+80mg (Tabl)	0
29	06437	Sulfametoxazol + trimetoprima 800mg+160mg (Tabl)	0

Fuente: Sistema de Medicamentos de Farmacia del Puesto de Salud Nuevo Progreso.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

- **Ley n.º 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, de 25 de noviembre de 2009.**

“(…)

Artículo 3.- De los principios básicos de los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

“(…).

5. Principio de accesibilidad: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas

(...)

Art. 27°. - Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general (...).

Artículo 28°. - Fundamentos del acceso universal. Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(...).

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA de 12 de agosto de 2015, que establece:**

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y su cobertura contratada por las IAFAS (...).

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta, genera el riesgo de afectar el oportuno tratamiento de los pacientes que acuden al Puesto de Salud Nuevo Progreso.

5.2 EL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, GENERÁNDOSE RIESGO DE AFECTAR EL DERECHO DE LOS USUARIOS A RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA COMPLETA Y OPORTUNA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

a) Condición

En relación al derecho que tienen los usuarios de recibir la información de los servicios, el artículo 13 del Reglamento de la Ley n.º 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”, aprobado con el Decreto Supremo n.º 027-2015-SA, publicado el 13 de agosto de 2015, indica que instituciones prestadoras de servicio de salud, deben disponer los medios para garantizar la información de los horarios de atención y otros términos, a todas las personas, conforme se señala:

“Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio (...).

La IPRESS debe disponer los medios y procedimiento necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud (...). (Negrita agregada)

Al respecto, de la visita efectuada al Puesto de Salud Nuevo Progreso y de la aplicación del Formato n.º 1 – “Información de Gestión Sanitaria”, ítems 23, se evidencia que dicho puesto de salud; únicamente tiene publicado su horario de atención y especialidades de manera general y no tiene publicado los horarios de entrega de citas por consulta externa, con lo cual se limita al público usuario, de contar con el acceso a la información respecto a dicho servicio, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1



En el Puesto de Salud Nuevo Progreso no se encuentra publicado el horario de entrega de citas por consulta externa, mostrándose únicamente el horario general de atención y las especialidades.

Imagen n.º 2

III. INDICADORES DE GESTIÓN Y ESTANDARES - UPSS CONSULTA EXTERNA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		JUNIO - 2023	JULIO - 2023
23	¿Está publicado el horario en que se entregan citas para consulta externa?. Consignar las horas y días de otorgamiento de citas en el acápite "Comentarios del Auditor" a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	NO

Fuente: Formato N° 1 "Información de Gestión Sanitaria".

b) Criterio

- Ley n.° 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 02 de octubre de 2009.

“(…)

Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

“(…)

15.2 Acceso a la información (…)

“(…)

c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso (…).

i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio (…), los horarios de consulta, los profesionales de la medicina (…).

- Reglamento de la Ley n.° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.° 027-2015-SA de 12 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 13 de agosto de 2015.

“(…)

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LA PERSONA USUARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUB CAPÍTULO I

Artículo 7.- Derecho al libre elección del médico o IPRESS

“(…) La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria (…) los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. (…).

“(…)

Artículo 13.- Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud

Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio (…)

La IPRESS debe disponer los medios y procedimiento necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud (…).

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta, genera el riesgo de afectar el derecho de los usuarios a recibir información en forma completa y oportuna sobre las características del servicio.

5.3 EN EL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO LAS REFERENCIAS EFECTIVAS REPRESENTAN EL 28.57% DE LAS REFERENCIAS REALIZADAS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 2023, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LOS PACIENTES REFERIDOS CON PATOLOGÍAS COMPLEJAS.

a) Condición

De acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica n.° 018-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud del Minsa, para lograr la eficiencia y eficacia en la atención en salud, es fundamental que los establecimientos de salud manejen un porcentaje adecuado de casos resueltos internamente en relación con las referencias a otros centros; así dichos parámetros buscan garantizar que los pacientes reciban la atención oportuna - dentro de su primera línea de contacto con el sistema de salud, minimizando traslados innecesarios que puedan generar demoras en los tratamientos y mayores gastos tanto para el sistema como para los pacientes.

No obstante, en la visita efectuada al Puesto de Salud Nuevo Progreso, al aplicar el Formato n.° 1 "Información de Gestión Sanitaria", en el Ítem 32 se evidencia que, en el mes de setiembre del presente año, del total de ochenta y cuatro (84) referencias realizadas al 21 de setiembre de 2023, a otros establecimientos, solo veinticuatro (24) referencias fueron aceptadas, siendo que dichas referencias representan el 28.57% del total de referencias, lo cual se muestra a continuación:

$$\frac{\text{N° Total de referencias que llegan al establecimiento de destino} \times 100}{\text{N° Total de referencias realizadas}} = \frac{24 \times 100}{84} = 28.57\%$$

Imagen n.° 3

V. INDICADORES DE GESTIÓN Y ESTÁNDARES - ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		JUNIO - 2023	JULIO - 2023
29	¿El EESS realiza actividades de atención de urgencias y emergencias? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO APLICA	NO APLICA
30	Indicar la cantidad total de atenciones médicas de urgencias/emergencias	0	0
31	Indicar la cantidad de referencias realizadas hacia otros establecimientos	95	84
32	Indicar la cantidad de referencias realizadas hacia otros establecimientos aceptadas	22	24

Fuente: Formato N° 1 "Información de Gestión Sanitaria".

Al respecto, el porcentaje de las referencias aceptadas señalado no llega al 80% del total de referencias, valor aceptable establecido en la Norma Técnica n.° 018-MINSA/DGSP- V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud del Minsa.

b) Criterio

- **Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP- V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud del MINSA, aprobada con Resolución Ministerial n.º 751-2004/MINSA de 26 de julio de 2004.**

“(...)

11. Control de Referencia y Contrarreferencia

Cuadro XI.1: Indicadores de Evaluación del SRC		
INDICADOR DE PROCESO	FRECUENCIA	UTILIDAD
Grado de resolutivez: $\frac{\text{N}^\circ \text{ Total de referencias que llegan al establecimiento de destino} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ Total de referencias realizadas}}$	Mensual / Trimestral	Estimación de la capacidad resolutivez del establecimiento que realiza la referencia. Valor aceptable: 80% (...)

(...)”.

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta, genera el riesgo de afectar la oportuna atención especializada de los pacientes referidos con patologías complejas.

5.4 EL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE AL ESTABLECIMIENTO.

a) Condición

De la aplicación del Formato N° 01: “Información de Gestión Sanitaria”, ítems 43, efectuado el 21 de setiembre de 2023, en el Puesto de Salud Nuevo Progreso, la responsable del establecimiento de salud indicó que el establecimiento de salud no cuenta con resolución de categorización vigente, hecho que vendría inobservando lo establecido en el artículo 100 Proceso de categorización y recategorización, del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006, que establece que la recategorización debe obtenerse cada tres (3) años o en caso varíe la complejidad.

b) Criterio

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.**

“(...)

Artículo 100.- Proceso de categorización y recategorización

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años o en caso varíe la complejidad.”

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta, genera el riesgo en la respuesta a las necesidades de salud de la población que acude al Puesto de Salud Nuevo Progreso.

5.5 EL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO NO CUENTA CON EL KIT COMPLETO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – VIOLENCIA SEXUAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ESTOS CASOS DE AGRESIÓN.**a) Condición**

De la aplicación del Formato N° 01: “Información de Gestión Sanitaria”, ítems 47, realizado el 21 de setiembre de 2023, en el Puesto de Salud Nuevo Progreso, la responsable del establecimiento de salud indicó que el establecimiento de salud no cuenta con el kit de atención en casos de violencia contra la mujer – violencia sexual que establece la normativa.

b) Criterio

- **Directiva Sanitaria n.º 083-MINSA/209/DGIESP “Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 227-2019/MINSA de 7 de marzo de 2019.**

“V. DISPOSICIONES GENERALES**5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS**

(...)

Kit para la atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual: Grupo de productos preestablecidos que deben ser entregados en la atención de un caso de violencia sexual.

(...)

5.2 Los kits para la atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual estarán disponibles en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales, comprendidos en el ámbito de aplicación.

5.3 La atención de los casos de violencia contra la mujer – violencia sexual, en los que se use los mencionados kits, así como el uso de los mismos será gratuito para el paciente”.

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta, genera el riesgo en la disponibilidad y accesibilidad del kit para la atención oportuna de estos casos de agresión.

5.6 EL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO, NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS, SEGUROS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS EN LA ZONA ADMISIÓN; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

a) Condición

De la aplicación del Formato N° 02: "Información de Infraestructura", Sección V: Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa – Zona Admisión, ítems 15, 16, 18 y 19, efectuado el 21 de setiembre de 2023, en el Puesto de Salud Nuevo Progreso, se evidencia que el Puesto de Salud en mención, no cuenta con los ambientes complementarios de archivo de historias clínicas, seguros y servicios higiénicos para hombres y mujeres en la zona admisión, lo cual pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

b) Criterio

- **Norma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

"(...) 6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

(...)

B. Ambientes complementarios

**Zona de Admisión*

**Seguros es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa."*

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta, genera el riesgo de retrasar la atención de pacientes graves prioridad I en el Puesto de Salud Nuevo Progreso.

5.7 LAS UPPS MEDICINA GENERAL, GINECO-OBSTETRICIA, ODONTOLOGÍA Y TÓPICO DEL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO CARECEN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; ENTRE ELLOS EL ELECTROCARDIOGRAMA Y COCHE DE PARO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN DICHO PUESTO DE SALUD.

a) Condición:

De la visita realizada por la Comisión de Control al Puesto de Salud Nuevo Progreso, el día 21 de setiembre de 2023, y de la aplicación del Formato n.º 03 "Información de Equipamiento", Ítems 2, 3, 5, 8, 10, 12, 14, 21 al 25, 27 al 30, 34, 37 y 38 correspondientes a las UPPS Medicina General, Gineco-Obstetricia, Odontología y Tópico, se evidencia que dichas UPPS carecen del equipamiento mínimo necesario, establecido en la Norma Técnica Vigente, los cuales se detallan:

Cuadro n.º 3
EQUIPOS DE LOS QUE CARECEN LAS UPPS CONSULTA EXTERNA, GINECO-OBSTETRICIA,
ODONTOLOGÍA Y TÓPICO DEL PS “NUEVO PROGRESO”

UPPS	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO QUE SE CARECE	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS
MEDICINA GENERAL	ELECTROCARDÍOGRAFO	0	0
	PANTOSCOPIO	0	0
GINECO-OBSTETRICO	ECÓGRAFO PORTÁTIL	0	0
	DESTARTARIZADOR ULTRASÓNICO	0	0
ODONTOLOGIA GENERAL	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	0	0
	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1	0
TRIAJE	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO PEDIÁTRICA	0	0
TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	0	0
	COCHE DE PARO EQUIPADO	0	0
	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	0	0
	ELECTROCARDÍOGRAFO	0	0
	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	0	0
	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	0	0
	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	0	0
	NEBULIZADOR	0	0
	PANTOSCOPIO	0	0
	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR	0	0
	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	0	0
	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACIO	0	0

Fuente: Formato n.º 3 “Información de Equipamiento” aplicado al Puesto de Salud Nuevo Progreso.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

- **Norma Técnica de Salud n.º113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

Anexo N° 11
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LAS UPSS CONSULTA EXTERNA

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Consultorio de Medicina General	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-131	Pantoscopio	1
Consultorio de Gineco-Obstetricia	D-103	Ecógrafo Portátil	1
Consultorio de Odontología General	D-39	Destartarizador Ultrasónico	1
	I-28	Set Instrumental Para Endodoncia	1
	D-41	Unidad Dental Completa	1
Triaje	D-188	Balanza Digital Con Tallímetro Pediátrica	1

Anexo N° 14
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD URGENCIAS Y EMERGENCIAS

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Tópico de Urgencias y Emergencias	D-88	Aspirador de Secreciones Rodable	1
	D-109	Coche de Paro Equipado	1
	D-373	Desfibrilador Externo Automático	1
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-140	Equipo de Oxigenoterapia Rodable	1
	D-307	Maletín de Reanimación - Adulto Pediátrico	1
	D-18	Monitor de Funciones Vitales de 5 Parámetros	1
	D-201	Nebulizador	1
	D-131	Pantoscopio	1
	I-2	Set Instrumental de Cirugía Menor	1
	I-12	Set Instrumental Para Extracción de Cuerpo Extraño	1
	D-202	Unidad de Aspiración para Red De Vacío	1

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta, genera el riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el Puesto de Salud Nuevo Progreso.

5.8 EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES DEL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO, NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, EL EQUIPAMIENTO NECESARIO Y EL RECURSO HUMANO OFICIALIZADO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO.

a) Condición:

De la Visita de Control realizada el 21 de setiembre de 2023, al Puesto de Salud Nuevo Progreso, de Primer Nivel de Atención, categoría I-2 de la RIS Villa María del Triunfo; y de la aplicación del formato n.º 04, "Cadena de Frío e Inmunizaciones", se evidencia que el ambiente de cadena de frío del Puesto de Salud en mención, no cuenta con las condiciones de seguridad en su infraestructura, dado que se advirtió que se encuentra expuesto a la zona colindante de los vecinos, no encontrándose protegido por un cerco perimétrico, tiene lunas rotas debido a la delincuencia de la zona, las cuales son sustituidas por con cartón, presenta algunos cables expuestos (sin flujo), situación que pone en riesgo el almacenamiento de las vacunas.

Asimismo, no cuenta con el equipamiento necesario para la conservación de dichas vacunas, como son: i) la alarma dual de temperatura y corriente, lo cual es de gran importancia dado que permiten tener un control preciso de temperatura, máxime si se tiene que considerar que las vacunas deben permanecer en todo momento en rango de temperatura de 2 a 8° grados para mantener la cadena de frío; ii) el estabilizador de voltaje necesario para la protección de la fluctuación de corriente y iii) el grupo electrógeno, el mismo que es generador de energía, de suma importancia ante la ocurrencia de un eventual corte de energía eléctrica, y poder mantener la cadena de frío necesaria para conservación de efectividad de las vacunas; siendo que, aunado a ello, el personal responsable de dicha área no se encuentra oficializada por la coordinación de inmunizaciones. La situación descrita se puede muestra a continuación:

Imagen n.° 4



En el puesto de Salud "Nuevo Progreso" se evidencia condiciones inadecuadas en la infraestructura del ambiente de cadena de frío e inmunizaciones, dado que encuentra expuesto a la calle, no tiene cerco perimétrico, tiene lunas de la ventana rotas, tapadas con cartones, lo cual es constante debido a la delincuencia de la zona

Imagen n.° 5



Ambientede cadena de frío en el cual se muestra que todas sus congeladoras no cuentan con estabilizador de voltaje

b) Criterio

- **Norma Técnica N° 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación” aprobada con Resolución Ministerial N° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022**

“Anexo 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el establecimiento de Salud:

(...)

e) El ambiente de la cadena de frío debe (...) contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente (...)."

- **Norma técnica de Salud n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones” aprobada con la Resolución Ministerial N° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

“(...

5.1.2.1 Recursos Humanos

Comprende al personal profesional y técnico debidamente capacitado, calificado, asignado y a dedicación exclusiva, con las competencias necesarias para asegurar la operativización del sistema de cadena de frío en todos los niveles de almacenamiento, manipulación y conservación de las vacunas.

Nivel Local

Profesional de enfermería capacitado en vacunas y cadena de frío y oficializado por la coordinación de inmunizaciones (...).

5.1.2.4 Equipamiento de Cadena de Frío

(...) cada nivel de la cadena de frío debe estar equipado con:

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORED	NIVEL LOCAL
(...)					
Alarma dual de temperatura y corriente	x	x	x	x	x
(...)					
Estabilizador de voltaje	x	x	x	x	x
Grupo electrógeno	x	x	x	x	x
(...)					

c) Consecuencia

La situación adversa expuesta, genera riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas y operatividad de los equipos de la cadena de frío.

VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso denominado Desempeño y Operatividad del Puesto de Salud Nuevo Progreso de Primer Nivel Categoría I-2 de la RIS Villa María del Triunfo se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia al Desempeño y Operatividad del Puesto de Salud Nuevo Progreso de Primer Nivel, Categoría I-2 de la RIS Villa María del Triunfo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

VIII CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control denominado “Al Desempeño y Operatividad del Puesto de Salud Nuevo Progreso de Primer Nivel, Categoría I-2 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, se ha advertido ocho (08) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control “Al Desempeño y Operatividad del Puesto de Salud Nuevo Progreso de Primer Nivel, Categoría I-2 de la RIS Villa María del Triunfo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del proceso en mención.
2. Hacer de conocimiento a la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 02 de octubre de 2023

Marco Antonio Guevara Soto
Supervisor
Comisión de Control

Lisbeth Carolina López Peña
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Patricia Suárez Beyodas
Subgerenta de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO CATEGORIA I-2

1. LA FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO PRESENTA VEINTINUEVE (29) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria – Salud en los EESS del Primer Nivel de Atención Suscrito por la señora Giuliana Carhuanchu Herrera – Medico jefe del Puesto de Salud Nuevo Progreso, de 21 de setiembre de 2023.

2. EL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, GENERANDOSE RIESGO DE AFECTAR EL DERECHO DE LOS USUARIOS A RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA COMPLETA Y OPORTUNA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

N°	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria – Salud en los EESS del Primer Nivel de Atención Suscrito por la señora Giuliana Carhuanchu Herrera – Medico jefe del Puesto de Salud Nuevo Progreso, de 21 de setiembre de 2023.

3. EN EL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO LAS REFERENCIAS EFECTIVAS REPRESENTAN EL 28.57% DE LAS REFERENCIAS REALIZADAS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 2023, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LOS PACIENTES REFERIDOS CON PATOLOGÍAS COMPLEJAS.

N°	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria – Salud en los EESS del Primer Nivel de Atención Suscrito por la señora Giuliana Carhuanchu Herrera – Medico jefe del Puesto de Salud Nuevo Progreso, de 21 de setiembre de 2023.

4. EL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO NO CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE AL ESTABLECIMIENTO.

N°	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria – Salud en los EESS del Primer Nivel de Atención Suscrito por la señora Giuliana Carhuanchu Herrera – Medico jefe del Puesto de Salud Nuevo Progreso, de 21 de setiembre de 2023.

5. EL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO NO CUENTA CON EL KIT COMPLETO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – VIOLENCIA SEXUAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ESTOS CASOS DE AGRESIÓN.

Nº	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria – Salud en los EESS del Primer Nivel de Atención Suscrito por la señora Giuliana Carhuanchó Herrera – Medico jefe del Puesto de Salud Nuevo Progreso, de 21 de setiembre de 2023.

6. EL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO, NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS, SEGUROS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS EN LA ZONA ADMISIÓN; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato N° 02: Información de Infraestructura – Salud en los EESS del Primer Nivel de Atención Suscrito por la señora Giuliana Carhuanchó Herrera – Medico jefe del Puesto de Salud Nuevo Progreso, de 21 de setiembre de 2023.

7. LAS UPPS MEDICINA GENERAL, GINECO-OBSTETRICIA, ODONTOLOGÍA Y TÓPICO DEL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO CARECEN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; ENTRE ELLOS EL ELECTROCARDIOGRAMA Y COCHE DE PARO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN DICHO PUESTO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato N° 03: Información de Equipamiento – Salud en los EESS del Primer Nivel de Atención Suscrito por la señora Giuliana Carhuanchó Herrera – Medico jefe del Puesto de Salud Nuevo Progreso, de 21 de setiembre de 2023.

8. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO E INMUNIZACIONES DEL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO, NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, EL EQUIPAMIENTO NECESARIO Y EL RECURSO HUMANO OFICIALIZADO, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS DE LA CADENA DE FRÍO.

Nº	Documento
1	Formato N° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones – Salud en los EESS del Primer Nivel de Atención Suscrito por la señora Giuliana Carhuanchó Herrera – Medico jefe del Puesto de Salud Nuevo Progreso, de 21 de setiembre de 2023.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000569-2023-CG/SALUD

EMISOR : LISBETH CAROLINA LOPEZ PEÑA - JEFE DE COMISION - AL
DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD DEL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA DEL PLIEGO 011 MINISTERIO DE SALUD-
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada "Al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Puesto de Salud Nuevo Progreso, Categoría I-2", comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 22762-2023-CG/SALUD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602251641**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2023-CG/SALUD-02-107
2. OFICIO-000569-2023-SALUD[F]
3. INFORME - PS NUEVO PROGRESO [F][F][F]

NOTIFICADOR : LISBETH CAROLINA LOPEZ PEÑA - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/SALUD-02-107

DOCUMENTO : OFICIO N° 000569-2023-CG/SALUD

EMISOR : LISBETH CAROLINA LOPEZ PEÑA - JEFE DE COMISION - AL
DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD DEL PUESTO DE SALUD NUEVO PROGRESO -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA DEL PLIEGO 011 MINISTERIO DE SALUD-
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602251641

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 20

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada "Al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Puesto de Salud Nuevo Progreso, Categoría I-2", comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 22762-2023-CG/SALUD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000569-2023-SALUD[F]
2. INFORME - PS NUEVO PROGRESO [F][F][F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 02 de Octubre de 2023

OFICIO N° 000569-2023-CG/SALUD

Señora:

Sheyla Karen Chumbile Andía

Directora General

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

Calle Martínez de Pinillos 124

Lima/Lima/Barranco

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 22762-2023-CG/SALUD-SVC
“Al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel
de Atención – Puesto de Salud Nuevo Progreso Categoría I-2”.

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de
Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”
aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30
de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada “Al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención - Puesto de Salud Nuevo Progreso, Categoría I-2”, comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 22762-2023-CG/SALUD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Patricia Isabel Suárez Beyodas

Subgerenta de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
LOPEZ PEÑA Lisbeth
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2023 10:16:04 -05:00

(PSB/llp)

Nro. Emisión: 08749 (L316 - 2023) Elab:(U19395 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WFDYNNA**

